



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

PROCESO DIVORSIO RAD. 2020-00203

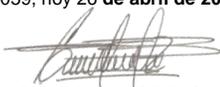
En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que el perito designado, Christian Germán Díaz Avendaño, rinde su experticio sobre el bien objeto del proceso. Por ello, el Juzgado,

RESUELVE.

Único: Poner en conocimiento de las partes, por el término de tres días, el dictamen presentado por el perito o evaluador, Sr. Christian Germán Díaz Avendaño, para los fines indicados en el numeral 1° del artículo 228 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 059, hoy 26 de abril de 2024.</p>  <p>NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario</p>
--